AÑO V NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 1956 No. 24

SEGURIDAD SOCIAL

Revista de la

Asociación Internacional de la Seguridad Social

Conferencia Interamericana de Seguridad Social

SECRETARIAS GENERALES DE LA A.I.S.S. Y DE LA C.I.S.S.
EDITADA EN MEXICO, D. F.
PASEO DE LA REFORMA 476 - 8o. PISO

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

SEGURIDAD SOCIAL

AÑO V NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 1956 Nº 24

ÍNDICE

Reunión de Organismos de Seguridad Social de Centro América, México y El Caribe 3

Lista de Participantes: Delegados, Representantes de Organizaciones Internacionales, Invitados Especiales 5

Reglamento de la Reunión de Organismos de Seguridad Social de Centro América, México y El Caribe 10

Discurso inaugural del Señor Presidente Constitucional de la República, Coronel Carlos Castillo Armas 14

Discurso del Representante de la Organización Internacional del Trabajo, Doctor Peter Thullen 17

Discurso pronunciado por el Sr. Ernesto Zapata, Representante del Sr. Secretario General de la Asociación Internacional de la Seguridad Social y Gerente General de la Caja de Seguro Social del Perú 21

Importancia socio-económica de la Seguridad Social en los países de Centro América, México y El Caribe.
Por Cipriano Güell P., Gerente Delegado de la Caja Costarricense del Seguro Social 23

Importancia socio-económica de la Seguridad Social.
Por Carlos M. Raggi Ageo, Delegado de la República de Cuba 31

Importancia socio-económica de la Seguridad Social en El Salvador.
Por la Delegación del Instituto Salvadoreño de Seguridad Social. 39

El seguro de enfermedad en Panamá.
Por Manuel Ferrer Valdés, Sub-director Médico Delegado de la Caja del Seguro Social de Panamá 44

Aspectos financieros y estadísticos del seguro de enfermedad.
Por Peter Thullen, Actuario-Consejero de la O.I.T. 49

Desarrollo y proyecciones del régimen guatemalteco de Seguridad Social 69

Discurso de clausura del Ingeniero Ricardo Barrios Peña, Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Presidente de la Mesa Directiva de la Reunión 126

Conclusiones 131

CONCLUSIONES

LA REUNIÓN DE ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE CENTROAMÉRICA, MÉXICO Y EL CARIBE

Congregada en la ciudad de Guatemala del 29 al 31 de octubre de 1956, en el X Aniversario de la Fundación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, con el propósito de realizar un intercambio de ideas sobre el funcionamiento y desarrollo de los regímenes de Seguridad Social en cada uno de los países participantes; de fomentar el desarrollo y perfeccionamiento de sus respectivos sistemas, aprovechando la experiencia de cada país en beneficio de la colectividad, y reafirmar las mutuas y cordiales relaciones que existen entre nuestros pueblos;

Considerando que la Seguridad Social constituye una necesidad fundamental para todos los países en proceso de desarrollo económico;

Teniendo en cuenta la conveniencia de ampliar el radio de protección de la Seguridad Social, en forma gradual y progresiva, a la población rural;

Consciente de la importancia que tienen las relaciones entre los organismos de seguridad social y el cuerpo médico a los efectos de las prestaciones en los regímenes de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales;

Conociendo la necesidad de perfeccionar los programas de estadística en materia de seguridad social;

Reconociendo los beneficios de la asistencia técnica prestada por los Organismos Internacionales, adopta las siguientes:

:: :: :: ::

CONCLUSIONES:

PRIMERA: La seguridad social constituye una necesidad fundamental, particularmente en los países de escaso desarrollo económico, en fase de transición de la economía predominantemente agrícola hacia una economía

diversificada, para satisfacer necesidades básicas de protección social de la población trabajadora que, en virtud de sus condiciones económico-sociales, no puede afrontarlas con sus propios recursos.

Se considera que, en vista de las condiciones médico-sociales de esta región, conviene dar prioridad al seguro de enfermedad-maternidad para mejorar el estado de salud de la población protegida, con repercusiones favorables para toda la comunidad nacional. Además, por razón de las condiciones específicas que justifican la protección contra los riesgos profesionales, también se dará preferencia al seguro de accidentes, cuya implantación conjunta con el seguro enfermedad-maternidad no ofrece mayores dificultades de carácter médico y administrativo, sin por ello desconocer la importancia de la protección contra las demás contingencias económico-sociales, como son la invalidez, la vejez y la muerte.

No obstante haberse constatado de la experiencia de los países participantes, que, en cuanto al campo de aplicación inicial, se ha dado por regla general la preferencia a la población trabajadora de los centros urbanos que ofrecen mayores facilidades de orden médico y administrativo, no deben escatimarse esfuerzos para extender el campo territorial de la seguridad social, gradual y progresivamente a las zonas rurales, en las que se encuentra la gran mayoría de la población trabajadora, adaptando rigurosamente las formas de operación de la seguridad social a las condiciones peculiares y a las necesidades específicas de los trabajadores del campo.

SEGUNDA: Reconociendo el principio de universalidad de la seguridad social, la Reunión apoya esta política prudente de desarrollo de la seguridad social por etapas, tanto en lo que se refiere a la incorporación de las distintas regiones de cada país, como a las diferentes categorías de trabajadores, y a los riesgos por cubrir. El desarrollo por etapas no debe significar estancamiento de la seguridad social, debiendo mantener su dinamismo para evitar la formación permanente de grupos privilegiados en cuanto a protección social.

TERCERA: Para el sano desarrollo de la seguridad social en las distintas etapas, deberá presentarse especial atención a la preparación técnica de cada una de ellas mediante los estudios estadístico-actuariales pertinentes, procurando que la experiencia obtenida en las etapas anteriores, permita organizar la próxima con las mayores ventajas posibles. A falta de informaciones directas los indispensables datos estadísticos adicionales podrán obtenerse a base de muestreo, para conocer las posibles diferencias en la estructura social y económica de los nuevos grupos asegurados, sobre todo cuando la seguridad social se extienda al campo.

Para los mismos fines deberá darse importancia al examen sistemático de la administración y a la preparación del personal, pues la consolidación administrativa de cada etapa se considera un factor primordial para el logro de una mayor eficiencia y economía.

CUARTA: El pleno éxito de los regímenes de seguro de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales depende, en gran parte, de la organización adecuada de los servicios médicos, de las relaciones armoniosas y de la mutua comprensión entre los organismos de seguridad social y el cuerpo médico. Las relaciones entre ambos deben establecerse de común acuerdo, debiendo ofrecerse a los médicos al servicio de las Instituciones, garantías de estabilidad y de carrera profesional, pero siempre sujetas a los intereses superiores de la protección social y a las posibilidades financieras de la seguridad social.

Las condiciones de los países de esta zona, hacen necesaria la organización de servicios propios de medicina social atendidos por médicos funcionarios, que concedan asistencia médica directa a los asegurados y demás beneficiarios, sin ninguna distinción relativa a sus condiciones económicas individuales.

QUINTA: Se estima elemento importante para el desarrollo del seguro de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales, el planeamiento hospitalario completo del país, tomando en consideración las necesidades médico-asistenciales de la población en general. Antes de implantar el régimen en determinada zona, deben hacerse los estudios de las facilidades médico-hospitalarias para garantizar la atención eficiente de la población protegida.

SEXTA: Como consecuencia de lo anterior, y para evitar la duplicación de esfuerzos y servicios, se recuerda la necesidad de coordinar convenientemente las actividades asistenciales de los organismos de seguridad social con las de los organismos estatales de salud y asistencia públicas.

SEPTIMA: Se reconoce la importancia de perfeccionar los programas de estadística para el control constante de los regímenes vigentes y el planeamiento de su gradual extensión. La comparabilidad de los datos en el plano internacional por medio de definiciones precisas y de la utilización de normas uniformes internacionalmente establecidas, debe ser motivo de especial preocupación, lo mismo que la preparación de las publicaciones, con las notas explicativas necesarias para facilitar su adecuada interpretación y comparación. Además, la contabilidad debe organizarse de manera que sea fuente directa de información económica, que, en combinación con las estadísticas, permita el análisis de los costos del seguro.

OCTAVA: Merece especial atención el estudio constante de las repercusiones de los programas existentes, y de los que se planeen en el futuro, sobre la economía nacional. Al efecto las Instituciones participantes prestarán su colaboración a las autoridades nacionales competentes, para lograr una participación activa de su país en la encuesta que actualmente realiza la Organización Internacional del Trabajo relativa al costo de la segu-

ridad social, como un medio de medir su influencia económica y obtener información para el estudio del problema de las cargas sociales, y lograr criterios comparativos que permitan apreciar el estado de desarrollo del propio sistema de seguridad social.

NOVENA: Se reconoce la importancia de la contribución del Estado al financiamiento de la seguridad social, siendo un principio adoptado en las legislaciones de los seguros sociales de los países participantes. La Reunión, al reafirmar este principio, señala la necesidad de que tal contribución se haga efectiva para garantía de la solidez financiera de las instituciones.

DECIMA: Se considera necesario establecer y mantener planes permanentes de colaboración e intercambio entre los países representados, que comprendan entre otros aspectos: intercambio de información general y estadística; intercambio de funcionarios especializados y de otro personal cuya preparación deba mejorarse a través del conocimiento de principios, normas y procedimientos seguidos en las diversas Instituciones, así como la mutua concesión de becas.

UNDECIMA: Se considera importante la creación o mantenimiento de cátedras de medicina social en las universidades de los países participantes, así como de cátedras, seminarios, cursos, y otras actividades docentes sobre los distintos aspectos de la seguridad social.

DUODECIMA: Se reconoce la importancia de Reuniones de Organismos de Seguridad Social de Centroamérica, México y el Caribe y se recomienda que se celebren con la mayor frecuencia, debiendo solicitarse a los Organismos Internacionales competentes, el decidido apoyo para llevarlas a cabo con el mejor de los éxitos.

DECIMO TERCERA: Se reconoce que la asistencia técnica prestada a los países representados por la Organización Internacional del Trabajo, la Asociación Internacional de la Seguridad Social, la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, y otros organismos internacionales, ha sido y continúa siendo de incalculable valor para la implantación, revisión y extensión de los regímenes de seguridad social, por lo que se deja constancia expresa de reconocimiento a dichos organismos y se les encarece que mantengan sus planes de becas y continúen prestando su cooperación para el perfeccionamiento de los sistemas de seguridad social.

Impreso en los talleres linotipográficos de la EDITORIAL B. COSTA-AMIC, calle de Mesones Núm. 14. Ciudad de México. — 1957.